

NOTA DNCP N° 34167/ 2014

Asunción, 09 de octubre de 2014

Señor

Carlos Humberto Zarza, Jefe

Unidad Operativa de Contrataciones

SEPRELAD

PRESENTE:

Ref.: EXP. N° 330782 (06/10/14) -
CONTRATACIÓN DIRECTA PARA
"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE
ACONDICIONADOR DE AIRE" - ID N°
265028.-

En atención a la referencia, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas cumple en informarle que en la verificación del expediente constatamos puntos que se deben adecuar a la legislación que regula las contrataciones públicas del estado, por tanto el llamado **no podrá ser difundido** a través del sistema de información de las contrataciones públicas (SICP), hasta tanto sean subsanadas las observaciones que se realizan seguidamente:

1. Consultamos a la convocante si la fórmula de reajuste utilizada corresponde al llamado en curso.-
2. Considerando que en la Carta de Invitación se exige la presentación de la constancia de la visita técnica que emitirá la convocante, solicitamos indicar, en este mismo punto, que en para aquellos oferentes que no puedan acudir a dicha visita se permitirá la presentación de una declaración jurada mediante la cual los oferentes manifiesten conocer los bienes que serán asegurados. Este requisito se encuentra fundado en lo establecido en la Resolución DNCP N° 475/12 cuyo artículo 1° indica: "Determinar que las contrataciones donde la convocante requiere o visita o inspección técnica previa de los potenciales oferentes deberán aplicarse por analogía lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto N° 21909/03, en el sentido de quien no realice dicha visita o inspección regulada en el pliego, deberá presentar con su oferta una declaración jurada en la que manifiesta que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con información necesaria para presentar la oferta y celebrar el contrato."

En consecuencia, le informamos que el llamado ha sido **retenido** con el objeto de que puedan subsanar las observaciones realizadas en la carta de invitación y en el SICP, o bien, remitir las justificaciones o aclaraciones solicitadas. El expediente de **reparo** deberá ser remitido a través de la web a fin de, una vez analizado el mismo, difundirlo en el sistema de información de las contrataciones públicas.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle atentamente.

Lic. Liz Benitez
Dpto. de Contratación Directa



Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

C.P.N. Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa

DNC/CD/LB

Abog. Jorge Paiva
Coordinador de Normas
DNCP